



Concepción, 11 de abril de 2024.

Referencia: APRUEBA CORRECCION DE ANTECEDENTES DE REEVALUACION TECNICA PARA EL PROYECTO “CONSERVACION ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO”.

CERTIFICADO N°8075/o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°07
Fecha : 10 de abril de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deporte, don Roberts Córdova B. presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1083 de fecha 05.04.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar corrección de antecedentes de reevaluación técnica para el proyecto “Conservación Estadio Municipal Complejo Deportivo, Cabrero”, código BIP 30461872-0, el cual aprobó recursos adicionales por un monto de M\$1.579.392.- con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 21 votos a favor y 4 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**

IAU/agb



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° **1083**

ANT. : - Certificado 5589/05 del 12-03-2018
- Res. N° 166 del 26-12-2018
- Certificado 7917/01 del 04-01-2024

MAT. : Solicita aprobación de corrección de
antecedentes de reevaluación técnica
para el proyecto "CONSERVACIÓN
ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO
DEPORTIVO, CABRERO"
Código BIP N° 30461872-0

Concepción, **05 ABR 2024**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración y toma de conocimiento, la rectificación de antecedentes de respaldo de la reevaluación y solicitud de recursos adicionales aprobados a través del certificado N° 7917 del 04-01-2024 para el proyecto "CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO" Código BIP N° 30461872-0, el cual aprobó recursos adicionales por un monto de M\$1.579.392, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Cabe señalar que el monto aprobado por el Consejo Regional no se altera, solo a través del presente, se viene a rectificar el certificado de aprobación técnica N° 196/27-12-2023, y minuta explicativa del proyecto, en donde ambos documentos indican que, la reevaluación modifica la descripción del proyecto y en rigor ésta se mantiene y no se altera dicho punto, tanto en la ficha IDI reevaluada como en el convenio de trasferencia vigente.

Por lo cual el certificado de reevaluación técnica fue rectificado por el Departamento de Inversiones y Municipalidades, adjuntando el certificado N° 005 de fecha 03-04-2024, que indica que la descripción del proyecto no cambia, lo mismo se indica en minuta de fecha 02-04-2024

Para lo anterior se adjunta: certificado CORE N° 7917 del 04-01-2024. Ficha IDI reevaluada, Certificado de recomendación técnica rectificado N° 005 del 03-04-2024, Convenio Mandato a probado por Res N° 166 del 26-12-2018 y minuta elaborada por el Dpto. de Control rectificada de fecha 03-04-2024

Sin otro particular, les saluda atentamente



RD/IPP/SRA/MLN/YSS

Distribución:

1. La Indicada
 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 3. Depto. Control de Gestión.
 4. Archivo Of. Partes
- 03-04-2024

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO					
Código BIP	30461872-0					
SUBTÍTULO	31-02-004					
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CABRERO					
Certificado CORE	5589/o5 de fecha 12-03-2018					
Fuente de Financiamiento	FNDR					
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$ 1.112.199.000 Equipamiento \$ 5.550.000 Consultorias \$ 15.000.000					
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio 2018 M\$	Monto Pagado primer contrato M\$	Saldo Monto de Convenio 2018 M\$	Monto Adicional solicitado M\$	Monto Reevaluado Año 2023 M\$
	OBRAS CIVILES	1.112.199	274.468	837.731	1.559.773	2.397.504
	EQUIPAMIENTO	5.550	0	5.550	16.631	22.181
	CONSULTORIAS	15.000	0	15.000	2.988	17.988
	TOTAL	1.132.749	274.468	858.281	1.579.392	2.437.673
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 1.579.392					

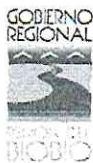
II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La infraestructura existente (Estadio Municipal) no posee las condiciones adecuadas para la práctica deportiva. En el caso del futbol amateur de campeonatos, la cancha del complejo deportivo es la única que posee una carpeta de pasto natural, que es la que se exige para este tipo de disciplinas, y esta se encuentra en franco deterioro, debido al uso excesivo que se le da, al no existir más recintos de este tipo dentro de toda la comuna.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Esta etapa se ejecutará por licitación pública. Se contempla la reposición de la carpeta de pasto natural, reposición de las torres de iluminación, reposición de la caseta de transmisiones, reparación de la fachada y accesos, reposición boleterías, reposición mangas, reposición riego automático, reparación de camarines y baños públicos, reparación de graderías techadas y cierros perimetrales. La materialidad predominante de las edificaciones es hormigón armado. La superficie aproximada del recinto estadio es de 15658,62m2. Se estima una vida útil de 20 años.





IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 26-12-2018, mediante Res. N° 166, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cabrero.
- Con fecha 16-03-2020, se publica la licitación pública ID: 4080-9-LR20
- Con fecha 24-04-2020, se adjudica el proyecto a la empresa KALDONIA por un monto de \$1.174.957.021 IVA incluido, por concepto solo de OBRAS CIVILES.
- Con fecha 14-09-2020, se realiza entrega de terreno.
- Con fecha 09-07-2021, se realiza término de contrato mediante decreto N° 1286.
- Con fecha 19-07-2023, mediante Ord. N°706 Alcalde de Municipalidad de Cabrero solicita reevaluación técnica y financiera de la iniciativa.
- Con fecha 19-08-2023, mediante memorándum N168° Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación técnica- económica al Dpto. de Inversiones y Municipalidades.
- Con fecha 28.09.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 69/2023 la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

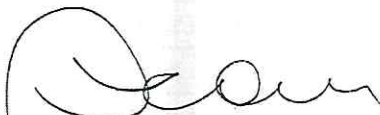
V. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora/Técnica solicitó la reevaluación del proyecto técnico y económico dado a que el contrato realizado con la empresa Kaledonia, se le hizo un término anticipado de contrato con cargo, el cual se encuentra judicializado a la fecha.
El término anticipado de contrato se debió a abandono de la obra por parte de la empresa. Cabe señalar que el proyecto inicialmente aprobado tenía muchas deficiencias técnicas las cuales repercutieron negativamente en la ejecución del proyecto.

En el proceso de reevaluación, se modificó el Diseño y se subsanaron las deficiencias iniciales, además se actualizaron los ítems obras civiles e ítem equipamiento, manteniendo el ítem consultoría ajustándose al valor real de la moneda 2023.

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión
03-04-2024


Yéssica Sáez Salazar
Construtor Civil.
Dpto. Control de Gestión.
03-04-2024



Certificado de Reevaluación Técnica N° 005
Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO de profesión Arquitecto y ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quienes en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°004/2018; Certificado N°5589/05 del 12/03/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Cabrero, a través de Ord. Ext. 706 del 16/06/2023 y Memo N°168 del 01/09/2023 del Departamento de Control, declaran haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO SOLICITADO M\$
30461872-0	CABRERO	CONSERVACION ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO	1.132.749.-	2.437.673.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

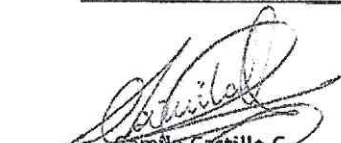
Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

- Modificación de Ficha C33, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de Planos de proyecto, memorias de cálculo y especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

(*) Cabe destacar que el presente documento rectifica el certificado de recomendación técnica N° 196 de fecha 27 de diciembre de 2023.


Camila Castillo C.
Analista Preinversión


Saul Ríos Arriagada
Jefe Depto Inversiones y Municipalidades


Alonso Garrido G.
Analista Preinversión

Concepción, 03 de abril de 2024.

CERTIFICADO N° 005/03.04.2024
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional



Certificado de Reevaluación Técnica N° 196

Proyectos Afectos a Circular 33

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO de profesión Arquitecto y **ALONSO GARRIDO** de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°004/2018; Certificado N°5589/05 del 12/03/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Cabrero, a través de Ord. Ext. 706 del 16/06/2023 y Memo N°168 del 01/09/2023 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO SOLICITADO M\$
30461872-0	CABRERO	CONSERVACION ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO	1.132.749.-	2.437.673.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de Ficha C33, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de Planos de proyecto, memorias de cálculo y especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


Camila Castillo Cruz
Profesional Revisor
Unidad de Preinversión


Alonso Garrido González
Profesional Revisor
Unidad de Preinversión


Raúl Ríos Arriagada
VB Jefe Dépto. Inversiones
y Municipalidades

Concepción, 27 de Diciembre de 2023.

CERTIFICADO N° 196/27.12.2023
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha Admisibilidad



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGIA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30461872-0
 NOMBRE IDI : CONSERVACION ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE : RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2 ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : DEPORTES / DEPORTE COMPETITIVO
 4. LOC GEOGRÁFICA : COMUNA DE CABRERO
 5 COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6 DISTRITO : 42
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8 PROYECTO RELAC
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (ESTADIO MUNICIPAL) NO POSEE LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA. EN EL CASO DEL FUTBOL AMATEUR DE CAMPEONATOS, LA CANCHA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ES LA ÚNICA QUE POSEE UNA CARPETA DE PASTO NATURAL, QUE ES LA QUE SE EXIGE PARA ESTE TIPO DE DISCIPLINAS. Y ESTA SE ENCUENTRA EN FRANCO DETERIORO, DEBIDO AL USO EXCESIVO QUE SE LE DA, AL NO EXISTIR MÁS RECINTOS DE ESTE TIPO DENTRO DE TODA LA COMUNA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

ESTA ETAPA SE EJECUTARÁ POR LICITACIÓN PÚBLICA. SE CONTEMPLA LA REPOSICIÓN DE LA CARPETA DE PASTO NATURAL, REPOSICIÓN DE LAS TORRES DE ILUMINACIÓN, REPOSICIÓN DE LA CASETA DE TRANSMISIONES, REPARACIÓN DE LA FACHADA Y ACCESOS, REPOSICIÓN BOLETERÍAS, REPOSICIÓN MANGAS, REPOSICIÓN RIEGO AUTOMÁTICO, REPARACIÓN DE CAMARINES Y BAÑOS PÚBLICOS, REPARACIÓN DE GRADERÍAS TECHADAS Y CIERROS PERIMETRALES. LA MATERIALIDAD PREDOMINANTE DE LAS EDIFICACIONES ES HORMIGÓN ARMADO. LA SUPERFICIE APROXIMADA DEL REGINTO ESTADIO ES DE 18658,62M2. SE ESTIMA UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA . NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	10.000	7.988	17.988
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1	22.180	22.181
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	309.360	1.088.144	1.000.000	2.397.504
Total			309.360	1.098.144	1.030.168	2.437.673

Moneda Presupuesta 2023 / Factor: 157.908

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 28/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Termino	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
CONSULTORÍAS	10 Meses	feb / Año 01	nov / Año 01	17.988	
EQUIPAMIENTO	3 Meses	sep / Año 01	nov / Año 01	22.181	
OBRAS CIVILES	10 Meses	feb / Año 01	nov / Año 01	2.397.504	
TOTAL				2.437.673	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor 157 906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de La Región Bio Bio
VISADO 25196/2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Analisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CABRERO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CABRERO

Gobierno Regional de La Región Bío Bío
VISADO 25196 / 2023
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	10 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 10.000	
	MUJERES : 12.000	
	TOTAL : 22 000	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	16 796	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	US\$ 45 000,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUSS)		Solicitado años siguientes (MUSS)		Costo Total (MUSS)	
2016		0	726.560	1.198	181.640	299	908.200	1.495
2017		0	101.500	143	910.552	1.287	1.012.052	1.431
2018		0	1.132.749	1.697	0	0	1.132.749	1.698
2019		0	1.166.726	1.749	0	0	1.166.726	1.748
2020		0	1.197.059	1.946	0	0	1.197.059	1.946
2021		195.068	1.006.386	1.447	0	0	1.201.454	1.727
2022		291.027	339.469	456	647.354	869	1.277.850	1.716
2023		309.360	2.128.313	2.982	0	0	2.437.673	3.427

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			190.776	190.776
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2021	F.N.D.R.		M\$	83.692	83.692
2022	F.N.D.R.			1	
2023	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JORGE SAAVEDRA S.	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío	EVALUADOR DE PROGRAMAS	041-2405799	jsaavedra@gorebiobio.cl



Concepción, 04 de enero de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO "CONSERVACION ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO".

CERTIFICADO N°7917/c1

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°01
Fecha : 04 de enero de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio del Gobierno Regional del Biobío.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Deporte, don Roberts Córdoba B., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: el Ord. N° 4741 de fecha 29/12/2023.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales de la reevaluación técnica- económica del proyecto "Conservación Estadio Municipal Complejo Deportivo, Cabrero", Cod. BIP 30461872-0, por un monto de M\$1.579.392 con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio 2018 M\$	Montos Pagados primer contrato M\$	Saldo Monto de Convenio 2018 M\$	Montos Adicionales solicitado M\$	Montos Reevaluados Año 2023 M\$
OBRAS CIVILES	1.112.199	274.468	837.731	1.559.773	2.397.504
EQUIPAMIENTO	5.550	0	5.550	16.631	22.181
CONSULTORIAS	15.000	0	15.000	2.988	17.988
TOTAL	1.132.749	274.468	853.281	1.579.392	2.437.673

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 19 votos a favor y 7 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad s/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC

14/1/2024.



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL REGION DEL BÍO BÍO REPUBLICA DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO	
TOMA DE RAZÓN	
27 DIC 2018	
RECEPCIÓN	MAT
JURÍDICA	1
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	1
CONTABILIDAD	
VALOR	



Aprueba Convenio para la ejecución del proyecto
**CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL
COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO.**

RESOLUCIÓN Nº

166

CONCEPCIÓN

26 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 073 de fecha 09 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30461872-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

16 ENE 2019
CONTRALORIA REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL
DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 17 ENE 2019

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 07 de Junio del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN** y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, representada por su Alcalde Sr. **MARIO GIERKE QUEVEDO**, relativo a la ejecución del Proyecto denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO"**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica, el cual tiene el siguiente tenor:

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Concepción, a 07 de Junio del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabrero, representada por su Alcalde Sr. **MARIO GIERKE QUEVEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO"** Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-002** Consultorías, **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP 30461872-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Esta etapa se ejecutará por licitación pública. Se contempla la reposición de la carpeta de pasto natural, reposición de las torres de iluminación, reposición de la caseta de transmisiones, reparación de la fachada y accesos, reposición boleterías, reposición mangas, reposición riego automático, reparación de camarines y baños públicos, reparación de graderías techadas y cierros perimetrales. La materialidad predominante de las edificaciones es hormigón armado. La superficie aproximada del recinto estadio es de 15.658,62 m².

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.132.749.- (mil ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.132.749.- (mil ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5589/o5 de fecha 12 de Marzo del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	15.000
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	5.550
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.112.199
	TOTAL	1.132.749

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30461872-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO” hasta por un monto de M\$ 1.132.749.- (mil ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Cíviles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando.
- b) Factura a nombre del Gobierno Regional Región del Bío Bío, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción, RUT 72.232.500-1, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica.
- c) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- d) Adjuntar Orden de Compra.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- f) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Bio Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.

- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
-

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del proyecto.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las Inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e Inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII. OTROS

18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

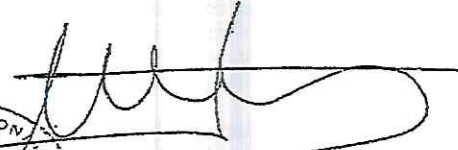
18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.

18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Mario Gierke Quevedo, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Cabrero, consta en Sentencia de Proclamación N° 30 de fecha 30 de Noviembre del 2016.

2.- Imputése hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30461872-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


 **JORGE ULLOA AGUILLÓN**
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


ARS/SDL/ACL

Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Cabrero
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BÍO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 17 FNE 2019



**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BÍO BÍO**

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO

En Concepción, a 07 de Junio del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **JORGE ULLOA AGUILLÓN**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabrero, representada por su Alcalde Sr. **MARIO GIERKE QUEVEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 073 de fecha 08 de Mayo del 2018, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30461872-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Esta etapa se ejecutará por licitación pública. Se contempla la reposición de la carpeta de pasto natural, reposición de las torres de iluminación, reposición de la caseta de transmisiones, reparación de la fachada y accesos, reposición boleterías, reposición mangas, reposición riego automático, reparación de camarines y baños públicos, reparación de graderías techadas y cierros perimetrales. La materialidad predominante de las edificaciones es hormigón armado. La superficie aproximada del recinto estadio es de 15.658,62 m².

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de **M\$ 1.132.749.-** (mil ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 1.132.749.-** (mil ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos) según consta en Certificado N° 5589/05 de fecha 12 de Marzo del 2018.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	15.000
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	5.550
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.112.199
	TOTAL	1.132.749

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-002** Consultorías, **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP 30461872-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSERVACIÓN ESTADIO MUNICIPAL COMPLEJO DEPORTIVO, CABRERO"** hasta por un monto de **M\$ 1.132.749.-** (mil ciento treinta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión dentro del plazo señalado en el artículo 16, inciso cuarto de la Ley 18.091 contado desde la fecha del devengo de dicha solicitud de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.

- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando.
- b) Factura a nombre del **Gobierno Regional Región del Bío Bío**, calle Avda. A. Prat N° 525, Concepción, RUT 72.232.500-1, sin perjuicio de consignarse en la factura que se compra para la Unidad Técnica.
- c) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- d) Adjuntar Orden de Compra.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- f) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Las Respecto a las facturas que se acompañen en los estados de pago, el acuse de recibo a que se refiere el Art.4 y el Art.9 de la Ley N°19.983 será efectuado por el Departamento de Inversiones FNDR del Gobierno Regional, ello en atención a que de conformidad con el artículo 16 de la Ley N°18.091, la atención financiera del Gobierno Regional es indelegable y es éste el obligado al pago.

Se hace presente, que para los efectos de la Ley N°19.983, el Gobierno Regional del Bío Bío es un receptor de mercaderías o servicios catalogado como contribuyente no obligado a emitir documento tributario electrónico.

Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 5.2 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Resolución o Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un responsable para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
 - 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
 - 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario.
-

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto real aprobado para cada ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio del Alcalde o Jefe de Servicio dirigido al Sr. Intendente Regional.

VIII. DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación de proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegure la ejecución del proyecto.
 - 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
 - 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
 - 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
 - 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
-

- 10.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: *flujocaja@gorebiobio.cl*, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.

XVI. DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Ministerio de Desarrollo Social, con copia al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería del Sr. Jorge Ulloa Aguillón, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 425 de fecha 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Mario Gierke Quevedo, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Cabrero, consta en Sentencia de Proclamación N° 30 de fecha 30 de Noviembre del 2016.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO

ARS/SDL/ACL



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO